



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2014.
PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, recibidos el diez de mayo de este año, en el domicilio de la persona autorizada para recibir las demandas y promociones relacionadas con acciones de inconstitucionalidad en materia electoral; presentada a las nueve horas con veintitres minutos del doce de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 028976; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantean en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chiapas, en la que solicita se declare la invalidez del "DECRETO NÚMERO 466 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS."

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 y 69, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que

corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña, y dado que tiene relación con las diversas acciones de inconstitucionalidad **13/2014**, **14/2014** y **15/2014**, promovidas respectivamente, por el Partido Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y Partido del Trabajo, al impugnarse en las cuatro el mismo decreto legislativo, **se decreta la acumulación de este expediente al citado asunto.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

